



Asociación de Bibliotecarios Graduados

Pers. Gremial 354/60

Pers. Jurídica 678/88

Paraná 918, piso 2º
C1017AAT - Buenos Aires - ARGENTINA
secretaria@abgra.org.ar

de la República Argentina

Tel./Fax: (54 11) 4811-0043

(54-11) 4816-3422

<http://www.abgra.org.ar>

Buenos Aires, 6 de octubre de 2006

**Al Señor Ministro de
Educación, Ciencia y Tecnología
Lic. Daniel Filmus
Presente**

De nuestra mayor consideración:

La Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (ABGRA) tiene el agrado de dirigirse nuevamente al Sr. Ministro en respuesta a la convocatoria que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología hiciera llegar al conjunto de los actores del sistema educativo con el objetivo de recabar sus opiniones y propuestas para la elaboración de la nueva Ley de Educación Nacional.

Así como la Ley 1420 incluía un capítulo especialmente destinado a la Biblioteca Popular, ABGRA considera esencial que en la nueva Ley de Educación se agregue expresamente un apartado referido a las Bibliotecas Escolares, verdaderos centros de recursos para el aprendizaje, porque de lo contrario resultarán inviables los ejes y líneas de acción contenidos en el borrador para la discusión del citado proyecto, entre otros a saber:

Título 1: Principios y Fines de la Educación

Art. 7: El estado garantiza el acceso de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo social equitativo y sustentable

Título 2: La Política Educativa Nacional

Art. 13 inc I) Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de la ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento.

Asimismo ABGRA vuelve a sugerir que en la nueva Ley de Educación Nacional se apliquen los principios del Manifiesto de la UNESCO, se revalorice y considere la misión que cumple la Biblioteca Escolar en el seno de la comunidad educativa, por ser ellas un componente esencial del proceso educativo.

De acuerdo al documento elaborado por ese Ministerio, *“la educación es la base para una sociedad más justa, democrática y pluralista”*. La nueva ley quiere garantizar a la ciudadanía su derecho de acceder a la información. Con la incorporación de las Bibliotecas Escolares al sistema educativo, dirigidas necesaria y excluyentemente por bibliotecarios, se reafirma la equidad al facilitar a todos y a cada uno, según sus necesidades, el acceso democrático a la información para la obtención del conocimiento.

El último párrafo del eje 4 del documento para el debate de la Ley de Educación Nacional, afirma que *“la gran función de la escuela será enseñar el oficio de aprender, porque esto es lo que tendremos que hacer en forma permanente”*. ABGRA entiende que esa función se lleva a cabo en la Biblioteca Escolar porque es allí donde se desarrollan las competencias necesarias para alcanzar la educación permanente, toda vez que posibilitan el análisis y la evaluación crítica de la información, independientemente del soporte que la contenga, promoviendo sujetos activos de aprendizaje autónomo.

Integrarnos en la Sociedad de la Información no sólo es un problema de tipo tecnológico. No se participa de esa Sociedad sólo por tener computadoras conectadas a una red. El elemento fundamental se ubica en el plano del desarrollo de las capacidades individuales, sociales e institucionales que pueda alcanzar nuestro país. Para lograr esos objetivos, ABGRA sostiene que la Biblioteca Escolar es el espacio dinámico donde efectivamente se facilitan las herramientas indispensables al proceso enseñanza-aprendizaje para ingresar a la Sociedad del Conocimiento.

No obstante lo dicho anteriormente, hemos observado con sumo pesar que el borrador del anteproyecto de la ley sólo contempla:

Título VII La calidad de la Educación

Capítulo 1 Disposiciones Generales

Art 90. inc f) Dotará a todas las escuelas de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como la infraestructura, los equipamientos científicos y tecnológicos, Bibliotecas y otros materiales pedagógicos, priorizando aquellas que atienden alumnos de situaciones sociales más desfavorecidas.

Capítulo II Disposiciones específicas

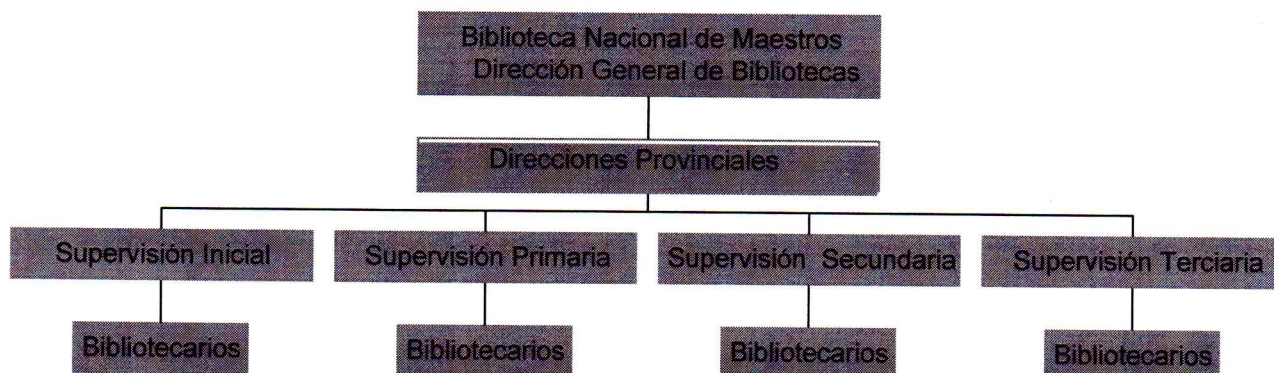
Art. 94: El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, fortalecerá las Bibliotecas Escolares existentes y promoverá su creación en aquellos establecimientos que carezcan de las mismas. Asimismo, implementará planes y programas de promoción del libro y la lectura.

ABGRA considera necesario reiterar que, así como la educación es la base para el desarrollo, las Bibliotecas Escolares son la base para adquirirlo, sólo si las mismas son gestionadas por un bibliotecario, único profesional que posee los saberes necesarios y la capacidad para administrarlas con eficacia y eficiencia.

Convencidos de que la educación es un derecho humano y social inalienable y la más duradera herramienta para construir una sociedad basada en la equidad e igualdad de oportunidades, ABGRA solicita una vez más formalmente al Sr. Ministro que la nueva Ley contenga un capítulo especialmente dedicado a la Biblioteca Escolar, de igual manera que se ha dedicado un capítulo a las llamadas nuevas tecnologías y medios

de educación, en especial al portal Educ.ar, (Título VIII) donde se establezca la concreción de un **Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares**, que incluya la biblioteca escolar desde Inicial a Terciario y Adultos, con supervisiones a cargo de personal bibliotecario para cada nivel educativo, al cual deberán adherir todas las jurisdicciones del país y una supervisión general a cargo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través de la Biblioteca Nacional de Maestros, para dar uniformidad al sistema.

Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares



Asimismo se deberán destinar y asegurar los recursos financieros para tal fin; de esa manera estará garantizado un acceso igualitario a la información para todos los actores del sistema educativo nacional, y permitirá se cristalice el legítimo y justo reclamo de toda la comunidad bibliotecaria del país.

Por último, creemos oportuno recordar el espíritu que abrigaba Sarmiento al afirmar: *"ha de haber escuelas y bibliotecas, porque ellas son el alfa y omega de la educación"*

Sin otro particular, confiando en que se preste atención a los respetuosos y firmes aportes contenidos en la presente, saludamos al Sr. Ministro con nuestra consideración más distinguida y quedamos a su entera disposición.

Beatriz Moreira
Secretaria General

Claudia Rodríguez
Presidenta